

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00218 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el informe secretarial y el memorial remitido por el Abogado ANDRÉS ARTURO PACHECO AVILA, obrantes a folios 30 y 31 del expediente digital.

Como quiera que el Abogado ANDRÉS ARTURO PACHECO AVILA acreditó que actúa en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio (numeral 7, artículo 48 del C.G.P.), el Juzgado la releva del mismo y en su lugar designa a JULIO JIMENEZ MORA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.599.653 expedida en Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No. 99.095 del Consejo Superior de la Judicatura; como curador ad-litem los herederos indeterminados de María Esperanza Gomez Giraldo (q.e.p.d.), para que tome posesión y proceda a ejercer las funciones de este.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico JULIOJIMENEZM@GMAIL.COM, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales, establecidas en el num. 3 del artículo 44 del C.G.P.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sobre las notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3984ccd49de83a094a2f3882de408783b7f318c62c6c0dee31bc7eb065e1a06**

Documento generado en 22/03/2024 04:35:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**